

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No.27-2014-00471

De cara a las piezas procesales que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

1. Incorporar al expediente la respuesta emitida por parte de la Unidad Para las Víctimas.¹

2. Con apoyo en lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, por error u omisión de palabras, se adiciona el ordinal 1 de la sentencia emitida dentro del asunto el 27 de septiembre de 2022, en el sentido de indicarse que el área total del predio identificado con matrícula inmobiliaria No.50S-744436 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, corresponde a un total de 129.90 metros cuadrados. Por Secretaría *oficiese* a la Oficina de Registro venida de señalar, a efectos de que proceda a la inscripción de la sentencia emitida dentro del trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d36d07f182406b7e21beccd7598ed133758d5a6cc67ffcadc72185d0672005b5**

Documento generado en 17/02/2023 05:07:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Archivo 22